✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

Cavildo

Estando en las salas Capitulares de esta Villa de Archena en catorze de septiembre mil setez.s y noventa; los Señores D.n Pasqual Carrillo, y D.n Josef Lopez Peñaluer Alc.s ordinarios de ella por su Mag.d Miguel Sanchez Regidor, y Fran.co de Luna Pror. Sindico gral. personas q.e de presente componen el Consejo Justicia, y Regim.to de ella, juntos en su Ayuntamiento como lo tienen de Costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Mag.s bien, y utilidades de esta Republica, y en especial para lo que han sido citados = Dixeron que por el S.r Intendente de la Ciudad de Murcia se a comunicado orn. para q.e hallandose evaquada la liquidacion que deuera pagar esta Villa, se nombrasen los correspondientes Comisarios autorizados en deuida forma para instruirse de las referidas liquidaciones, y proceder al otorgam.to de la Ess.a en fauor de la Real Hacienda; y deseando este Ayuntamiento que esta importancia tenga su puntual, y deuido Cumplimiento, acordaron nombrar como desde luego nombran por Apoderado de este Comun. y para el indicado fin al S.r D.n Pasqual Carrillo actual Alc.e ordinario a quien confieren las mas amplias facultades que en este caso se requieran al efecto; de que tomando conocimiento de dhas liquidaciones, y situacion de esta Poblacion, proceda a otorgar a nombre de este Consejo la Ess.a ó Ess.as del nuevo Encauezam.to por el precio, y plazos que acordase con la parte de su Mag.d pues todo lo que asi hiciere, y executare, este Ayuntamiento desde ahora para quando llegue el caso lo loa, y ratifica; gra